

FORMATO N° 22

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA VIA ELECTRONICA)**

1	NÚMERO DE ACTA				
SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL					
2	<p>En, Chiguata, a los 08 días del mes de abril del año 2025, en el local de la Municipalidad Distrital de Chiguata, a las 16:00 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante RGM N° 068-2025-GM/MDCH, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2025-MDCH/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE ALCANTARILLADO Y MUROS DE ENCAUSAMIENTO EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS ROSALES, DISTRITO DE CHIGUATA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>				
SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)					
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
3	Presidente	Luis Antonio Cuellar Yañez	Titular	X	Dependencia: Area usuaria
			Suplente		
	Primer Miembro	Ruben Alfredo Goyzueta Hancco	Titular	X	Dependencia: Logistica y Control Patrimonial
			Suplente		
	Segundo Miembro	Veronica del Pilar Quiñones Hermosa	Titular	X	Dependencia: Area usuaria
			Suplente		
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO					
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:					
4	Nombre o razón social del postor ganador				Monto adjudicado (S/)
	CONSORCIO ROSALES conformado por: - EDROSA CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. - INGENIEROS MORGAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)				579,705.57
BASE LEGAL					
5	<p><u>Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:</u> "(...) El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación."</p> <p><u>Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:</u> "(...) 76.3. Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE."</p>				
ACUERDO ADOPTADO					
6	Los integrantes del Comité de Selección, por unanimidad, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.				
15					
	Luis Antonio Cuellar Yañez Presidente (Suplente)	Ruben Alfredo Goyzueta Hancco 1er Miembro	Veronica del Pilar Quiñones Hermosa 2do Miembro		
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN					